**PROYECTO DE ACUERDO N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA BASURA CERO COMO LINEAMIENTO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES SOBRE EL MANEJO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE (nombre del municipio)".**

**EL CONCEJO DE (nombre del municipio)**

**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 7º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1º. Objeto.** Establecer los elementos que constituyen el Programa Basura Cero como lineamiento de las políticas sobre manejo y gestión integral de residuos sólidos en el municipio de ***(nombre del municipio).***

**Artículo 2º. Definición.** Entiéndase Basura Cero, como un objetivo municipal encaminado a la reducción progresiva de la generación, producción y enterramiento de los residuos, así como el fomento de actividades que propendan por una cultura del consumo responsable, la utilización de tecnologías aplicadas amigables con el medio ambiente en la disposición de residuos, la maximización de valor en la reincorporación a los ciclos productivos y la recirculación de los recursos.

**Artículo 2º. Principios.** Son principios orientadores del Programa Basura Cero los siguientes:

1. Respeto, preservación y renovación de los recursos naturales.

2. Responsabilidad extendida del productor.

3. Consumo consciente y responsable.

4. Conciencia de la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos.

5. Ampliación del ciclo de la vida de los productos.

6. Dignificación de la labor del reciclador en el aprovechamiento de los residuos

7. Toda evaluación económica para procesos y proyectos de manejo y gestión integral de residuos de carácter público, debe incorporar los costos ambientales que optimiza o genera en su desarrollo.

8. Todos los residuos potencialmente aprovechables generados por los diferentes sectores del municipio deben articularse económicamente a la financiación directa o indirecta de procesos y proyectos relacionados con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos PGIRS y PGIRESPEL, entre otros al fortalecimiento de la población recicladora de oficio.

9. Incluir acciones para reducir los Gases Efecto Invernadero - GEI con énfasis en los generados en los procesos de descomposición e incineración.

**Artículo 3º. Estrategia.** La implementación de Basura Cero en el municipio de ***(nombre del municipio)*** se realizará atendiendo las siguientes estrategias:

**1. Producción sostenible.** Reducir las basuras generadas mediante la sustitución de los insumos y productos finales por recuperables, mediante el diseño de herramientas como sanciones e incentivos a la industria.

**2. Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente.** Formar y sensibilizar los ciudadanos y ciudadanas usuarios de servicio de aseo, mediante campañas masivas sobre los beneficios del reciclaje, la separación en la fuente y la disposición diferenciada de residuos sólidos**.**

**3. Modelo de reciclaje para (nombre del municipio).** Regularizar y formalizar el reciclaje como componente del servicio de aseo, a cargo de empresas integradas y administradas por organizaciones de recicladores de oficio, generando procesos de inclusión de esta población. Se garantizará la participación de la población recicladora de oficio en condición de vulnerabilidad en todos los procesos y estrategias diseñadas.

**4. Aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario.** Seleccionar e incorporar tecnologías de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos como el compostaje, biogás, generación energética, entre otros.

**5. Escombros cero.** Diseñar e implementar un modelo eficiente y sostenible de gestión de los escombros en la ciudad, propendiendo por la mayor recuperación y reincorporación al proceso constructivo de la ciudad y por la utilización de plantas de reciclaje.

**6. Gestión integral de residuos especiales y peligrosos.** Diseñar e implementar un modelo eficiente y autofinanciable para el manejo de los residuos sólidos especiales y peligrosos, con el compromiso de los generadores y usuarios, a partir de la caracterización de estos residuos y realizar su implementación público-privada.

**7.** Los demás que técnicamente se formulen para el con el cumplimiento del objetivo Basura Cero en (nombre del municipio).

**Artículo 4º. Competencias:** La Administración Municipal, será la encargada de revisar y armonizar las Políticas Municipales sobre el manejo y gestión integral de los residuos sólidos con el Programa Basura Cero y la inclusión de la población recicladora de oficio. Para el desarrollo y ejecución de las estrategias se contará con el apoyo técnico y financiero de las entidades; **(poner las entidades descentralizadas y secretarías de despacho relacionadas).**

**Parágrafo primero:** Créase el Comité Municipal para el desarrollo del Programa Basura Cero, bajo la secretaría técnica de la UAESP, cuyo reglamento interno deberá darse en el marco de las competencias de cada entidad, según el Acuerdo 257 de 2006. Este comité adelantará planes cuatri anuales para el avance del Programa Basura Cero e Inclusión de la población recicladora como política pública.

**Parágrafo segundo:** La Administración Municipal deberá sostener y avanzar en el desarrollo de las acciones afirmativas dirigidas a la población recicladora de oficio en condiciones de especial protección constitucional, para ello podrá calcular y/o definir las tarifas del componente de aprovechamiento del servicio de aseo, a cobrar en el municipio.

**Artículo 5º.- Responsabilidad.** La Administración Municipal fijará un cronograma progresivo para la consecución de los objetivos del Programa Basura Cero los cuales deben armonizarse con el Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos - PMIRS, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y Plan *de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL,* los próximos planes de desarrollo municipal y demás planes complementarios.

***Artículo 6°: Proceso pedagógico:*** La Secretaría de Ambiente en coordinación con la Secretaría de Educación, incluirán la aplicación del objeto del presente proyecto de acuerdo, en los diferentes procesos de educación ambiental en todos los establecimientos de formación académica.

***Artículo 7º.*** *El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de su publicación.*

***PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE***